

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

Pagarán medio real por línea todos los que se quieran insertar en el BOLETIN, previa licencia del Sr. Gobernador.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En la capital, un mes.....	8 rs.
Trimestre.....	30
Medio año.....	54
Un año.....	96
Fuera de ella, un mes.....	12

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de Albacete.

NUMERO 154.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

10 CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

SECCION DE LA GACETA DE MADRID

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SECCION DE LA PROVINCIA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular número 333.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busta y captura de Gines Tomos, vecino de Chinchilla de las señas que á continuación se insertan; el cual si fuere habido lo remitirán á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia de Baena por quien se reclama.

Albacete 19 de Junio de 1867.

El Gobernador,

Francisco Navarro.

Señas que se citan.

Estatura regular, medianas carnes, color moreno, barba cerrada, bi-

gote canoso, pelo entrecano, edad como de 45 años, vestido con pantalón de paño con cuchillos de diferente color, chaqueton de algodón con coderas de paño, chaleco de lo mismo, faja encarnada y gorra de mezcilla con visera de lo mismo.

Otra núm 334.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia procurarán averiguar el paradero de Antonio Martinez vecino del Robledo, cuyas señas se espresan á continuación, el cual si fuere habido lo remitirán á disposicion del Sr. Alcalde del Robledo que lo reclama.

Albacete 19 de Junio de 1867.

El Gobernador,

Francisco Navarro.

Señas que se citan.

Edad 63 años, estatura regular, pelo cano, ojos pardos, nariz regular, barba cana, cara larga y color moreno, vestido de calzon corto de paño del pais, chaqueta de paño del pais chaleco negro de estameña, con botones dorados pequeños, manta de paño negro del pais, con rayas azules sombrero hongo color café, calzado con alpargates de Albacete.

Administracion principal de Hacienda pública.

En circular de 8 de Mayo último publicada en el Boletín oficial núm. 135, espresó esta oficina su proposito

de que en 1.º del actual estuvieran aprobados todos los expedientes de subasta de los derechos de Consumos y los repartimientos del mismo impuesto; para lo cual racomendó esta Administracion, que con la debida anticipacion los remitiran á la misma todos los Ayuntamientos. La mayoría de ellos ha desatendido aquella prevencion hasta tal punto, que en esta fecha se hallan en descubierto por la falta de presentacion de los citados expedientes, Por consiguiente, no admitiendo espera el importante servicio de que se trata y habiendo procurado evitar esta oficina los consiguientes apremios, escitando el celo de los Ayuntamientos por medio de la circular antes mencionada, se halla hoy en la precision de anunciarles que el 25 del corriente se expedirán Comisionados plantones contra todos aquellos que en dicho dia no hayan presentado los expedientes de arriendo y repartos de consumos.

Albacete 18 de Junio de 1867,=
Carlos Lopez de Longoria.

Alcaldia constitucional de Alcadozo

Don José Alfaro y Alfaro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta Pericial de inmuebles de Alcadozo.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa correspondiente al año económico de 1867 á 68, se espone al público por término de 8 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los contribuyentes puedan consultarlo y reclamar en su caso el agravio que se les

hubiere originado en la aplicacion del tanto por ciento.

Alcadozo 14 de Junio de 1867. José Alfaro.—P. S. M. Joaquin Benavente y Sanchez, Srio.

Alcaldia constitucional de Alcaráz.

Don Juan Tomás Encina, Abogado de los Tribunales Nacionales, Alcalde constitucional de esta ciudad de Alcaráz.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito para el año próximo económico de 1867 á 68, se halla espuesto al público en la Secretaria municipal para oír reclamaciones sobre error ó mala aplicacion en el tanto por ciento dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes interponer las reclamaciones que estimen convenientes, y pasado no se admitirá ninguna.

Alcaráz 17 de Junio de 1867.— Juan Tomás Encina.—Eusebio Fernandez, Srio.

Alcaldia constitucional de Caudete.

Don Damian Gracia, Alcalde constitucional de esta villa de Caudete.

Hago saber: Que estando terminado el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo económico, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento

por término de 8 días, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio respecto de la aplicación del tanto por ciento; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no se oirá reclamación alguna, quedando sujetos los contribuyentes al pago de la cantidad que se les haya impuesto.

Caudete 18 de Junio de 1867.—
Damian Gracia.

Juzgado de primera instancia de Hellin.

Don Felipe Valero y Soriola Juez de primera instancia de esta villa de Hellin y su partido.

Por el presente ptimeo edicto cito llamo y emplazo á Luis Serven vecino de Alcoy para que en el término 9 días comparezca en las cárceles de esta cabeza de partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo y otros sobre estafa de un mulo y objetos de quincalla de la casa comercio de D. Fermin Sanchez y compañía, de la ciudad de Lorca, bajo apercebimiento de que no presentándose dentro de dicho término se sustanciará en su reveldia, entendiéndose las actuaciones con los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio á que pueda haber lugar.

Hellin 18 de Junio de 1867.—
Felipe Valero.—P. M. D. S. S. Pio Sanchez Guñan.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES DEL ESTADO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia se suspende la subasta de un horno de pan cocer núm. 51 del Inventario antiguo y 754 del moderno, procedente de la Cofradia de Animas de Balsa de Vés, sito en su calle del Horno, anunciado para el día 4 de Julio próximo en el Boletín oficial núm. 145 del viernes 31 de Mayo próximo pasado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público,

Albacete 18 de Junio de 1867.—
El Comisionado principal de Ventas,
Antonio Risueño,

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instruccion para su cumplimiento, se sacan á pública subasta para el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 31 de Julio de 1867; ante el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta ciudad D. Joaquin Sanchez Cantalejo y Escribano D.

Vicente Dolores Gonzalez que tendra efecto en la casa del Juzgado desde las 11 de su mañana en adelante.

PROPIOS.

Arbolado: Menor cuantía.

Número del inventario.

SEGUNDA SUBASTA.

2345 Doscientas cuarenta y seis carrascas y setenta y ocho robles, situados dentro de los terrenos repartidos á canon enclavados en la dehesa llamada del Concejo, sita en termino y de los propios del Robledo, cuyo arbolado se encuentra arraigado dentro de las fincas de los sujetos siguientes:

En la labor de Marcos Romero 3 carrascas. Su altura 2 metros y su diámetro 49 centímetros. Linda S. Manuel Garbi Belmonte, M. terreno comunal, P. Pedro Soriano P. y N. Juan José Garbi.

En id. de id. 5 robles y 4 carrascas. Su altura 2 metros y su diámetro 50 centímetros Linda S. Marcos Pozo, M. Juan Manuel Ortega, P. y N. Miguel Garbi

En id. de id. un roble Su altura 2 metros y su diámetro 48 centímetros Linda S. y P. Manuel Belmonte, M. Ramon Ortega y N. Pedro García.

En id. de Pedro Sanchez un roble y una carrasca. Su altura 2 metros y su diámetro 47 centímetros. Linda S. Ramon Pertusa, M. carril de Cañada Gila, P. Francisco Sanchez y N. terreno comunal.

En id. de Manuel Garbi Belmonte, 3 carrascas. Su altura dos metros y su diámetro 49 centímetros. Linda S. Miguel Garbi, M. Manuel Martínez, P. Marcos Romero y N. camino de Viveros.

En id. de id. 5 carrascas y 3 robles. Su altura 2 metros y diámetro 5 centímetros. Linda S. y N. Miguel Garbi, M. Juan Manuel Ortega y P. Manuel Belmonte.

En id. de id. 2 carrascas. Su altura 2 metros y diámetro 46 centímetros. Linda S. Ramon Ortega, M. carril de Cañada Gila, P. Francisco Gonzalez y N. Pedro García.

En id. de id. 2 carrascas. Su altura 2 metros y diámetro 45 centímetros. Linda S. Ruperto Ramirez, M. José Salmeron, P. Juan Manuel Ortega y N. Segundo García.

En id. de id. 3 carrascas. Su altura 2 metros y diámetro 45 centímetros. Linda S. Miguel Garbi, M. Segundo

García, P. Juan Manuel Ortega y N. Tomás Gabaldon.

En id. de José Salmeron 8 carrascas. Su altura 2 metros y diámetro 50 centímetros. Linda S. y M. camino del Cabillo, P. Juan Manuel Ortega y N. Manuel Garbi.

En id. de Manuel Martínez 2 carrascas. Su altura 2 metros y diámetro 40 centímetros Linda S. y M. Ramon Ortega, P. Felipe Gabaldon y N. el mismo.

En id. de id. 4 robles y una carrasca. Su altura 2 metros y diámetro 46 centímetros, Linda S. Manuel Gomez, M. Gabriel Callejas, P. Ramon Ortega y N. Ramon Fernandez.

En id. de id. 2 carrascas. Su altura 2 metros y diámetro 51 centímetros. Linda S. camino de Viveros, M. Hilario Ortega, P. Antonio Martinez y N. Segundo García.

En id. de Ramon Ortega, una carrasca. Su altura 2 metros y diámetro 49 centímetros. Linda S. y P. Manuel Martínez, M. camino de Viveros y N. Ramon Fernandez.

En id. de id. 4 carrascas. Su altura 2 metros y diámetro 52 centímetros. Linda S. Francisco Gonzalez, M. mas tierra de Ortega, P. Manuel Belmonte y N. Miguel Garbi.

En id. de id. 3 carrascas. Su altura 2 metros y diámetro 47 centímetros. Linda S. Eugenio Ramirez, M. carril de Cañada Gila, P. y N. Manuel Garbi.

En id. de Antonio Martinez una carrasca. Su altura 2 metros y diámetro 47 centímetros. Linda S. y M. Juan García, mayor, P. Juan José Garbi y Juan Garbi.

En id. de id. 5 robles y 3 carrascas. Su altura 2 metros y diámetro 50 centímetros. Linda S. Justo Garcia, M. camino de Cañada Gila, P. Eugenio Ramirez y N. José Garbi.

En id. de id. 2 carrascas y un roble. Su altura 2 metros y diámetro 45 centímetros. Linda S. Francisco Sanchez, M. carril de Cañada Gila, P. José Garbi y N. terreno comunal.

En id. de Felipe Gabaldon un roble. Su altura dos metros y diámetro 49 centímetros. Linda S. y N. Manuel Martínez, M. y P. Juan García, mayor.

En id. de Juan José Garbi 2 carrascas. Su altura 2 metros y diámetro 47 centímetros. Linda S. Antonio Martínez, M. camino de Viveros, P. Marcos Romero y N. dicho García.

En id. de Antonio García un roble. Su altura 2 metros y diámetro 42 centime-

tros. Linda S. camino de Viveros, M. Segundo Garcia, P. Manuel Gomez y N. Rafael Alcántud.

En id. de Manuel Belmonte 2 robles. Su altura 2 metros y diámetro 51 centímetros. Linda S. y N. Manuel Garbi, M. Gertrudis Garbi y P. Miguel Garbi.

En id. de id. 6 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 53 centímetros. Linda S. Justo Garcia, M. D. Blas Rey, P. Segundo García y N. Cristobal Gil.

En id. de id. un roble y una carrasca. Su altura 2 metros, diámetro 48 centímetros. Linda S. Miguel Garbi, M. Ramon Ortega, P. Marcos Romero y N. Pedro García.

En id. de Miguel Garbi, 4 robles y una Carrasca. Su altura 2 metros y diámetro 51 centímetros. Linda S. y N. Marcos Romero, M. Juan Manuel Ortega y P. Manuel Garbi.

En id. de id. 14 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 41 centímetros. Linda S. Bonifacio Pozo, P. y N. Justo García.

En id. de id. 3 robles y 3 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 52 centímetros Linda S. Francisco Gonzalez, M. Ramon Ortega, P. Manuel Belmonte y N. Pedro García.

En id. de Miguel Garbi, menor, 7 carrascas y 2 robles. Su altura 2 metros, diámetro 60 centímetros. Linda S. camino del Balletero, M. Manuel Garbi, P. camino del Bonillo y N. Isidoro Muñoz.

En id. de Marcos Pozo, un roble y una carrasca. Su altura 2 metros, diámetro 49 centímetros. Linda S. Juan Ramirez, M. Juan Manuel Ortega, P. y N. Miguel Garbi.

En id. de id. 4 carrascas y 3 robles. Su altura 2 metros diámetro 55 centímetros. Linda S. Juan Gomez, M. Juan Manuel Ortega, P. Marcos Romero y N. Miguel Garbi.

En id. de Juan Gomez, un roble y una carrasca. Su altura 2 metros, diámetro 50 centímetros. Linda S. Vicente Reyes, M. Juan Manuel Ortega, P. Marcos Pozo y N. Miguel Garbi.

En id. de Vicente Reyes 2 robles y una carrasca. Su altura 2 metros, diámetro 49 centímetros Lida S. Manuel Garbi, M. Juan Manuel Ortega, P. Juan Gomez y N. Miguel Garbi.

En id. de Manuel Garbi, mayor, 5 robles y una carrasca. Su altura 2 metros y diámetro 47 centímetros. Linda S. Joaquin Belmonte, M. y P. Vicente Reyes y N. Miguel Garbi.

En id. de id. 3 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro

51 centímetros. Linda S. Francisco Gonzalez, M. Manuel Martinez, P. Justo Garcia y N. terreno comunal.

En id. Juan Ramirez, seis carrascas. Su altura 2 metros diámetro 47 centímetros. Linda S. camino del Bonillo, M. Hilario Ortega, P. Marcos Pozo, y N. Miguel Garbi.

En id. de Miguel Reyes, una carrasca. Su altura 2 metros. diámetro, 54 centímetros Linda S. Isidoro Muñoz, M. y P. Manuel Garbi y N. José Henares.

En id. de José Garbi, 4 robles y 9 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 57 centímetros. Linda S. camino de Bonillo, M. Santos Garbi, P. viuda de Tomás Henares y N. Juan Manuel Ortega.

En id. de id. un roble. Su altura 2 metros, diámetro 70 centímetros. Linda S. Antonio Martinez, M. carril de Cañada Gila, P. Fermin Ortega y N. terreno comunal.

En id. de Francisco Gonzalez, 2 carrascas y 2 robles. Su altura 2 metros, diámetro 49 centímetros. Linda S. Manuel Garbi Belmonte, M. Ramon Ortega, P. Miguel Garbi y N. terreno comunal.

En id. de id. 2 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 48 centímetros. Linda S. Benito Martinez, M. carril de Cañada Gila, P. Francisco Marqueño y N. terreno comunal.

En id. de id. una carrasca. Su altura 2 metros, diámetro 51 centímetros. Linda S. Pedro Garcia, M. Manuel Martinez, P. Manuel Garbi y N. terreno comunal.

En id. de Segundo Garcia 14 carrascas y 4 robles. Su altura 2 metros, diámetro 53 centímetros. Linda S. y M. Blas Rey, P. Manuel Garbi y N. Cristobal Gil.

En id. de id. 14 carrascas. Su altura 2 metros y diámetro 50 centímetros. Linda S. Ruperto Ramirez, M. carril de Cañada Gila, P. Benito Martinez y N. Miguel Garbi.

En id. de id. 7 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 49 centímetros. Linda S. Ruperto Ramirez, M. y N. Manuel Garbi y P. Juan Manuel Ortega.

En id. de Eugenio Ramirez, 2 carrascas y 9 robles. Su altura 2 metros, diámetro 58 centímetros. Linda S. y N. Antonio Martinez, M. carril de Cañada Gila y P. Ramon Ortega.

En id. de Justo Garcia una carrasca. Su altura 2 metros diámetro 47 centímetros. Linda S. Fermin Ortega, M. carril de Cañada Gila, P. Antonio Martinez y N. José Garbi.

En id. de Fermin Ortega,

un roble. Su altura 2 metros, diámetro 50 centímetros, Linda S. José Garvi, M. carril de Cañada Gila, P. Justo Sanchez y N. Manuel Belmonte.

En id. de Francisco Sanchez una carrasca y un roble. Su altura 2 metros, diámetro 52 centímetros. Linda S. Pedro Sanchez, M. carril de Cañada Gila, P. Antonio Martinez y N. terreno comunal.

En id. de Ramon Pertusa, un roble y una carrasca. Su altura 2 metros diámetro 49 centímetros. Linda S. Benito Martinez, M. carril de Cañada Gila, P. Pedro Sanchez y N. terreno comunal.

En id. de Benito Martinez, 2 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 46 centímetros Linda S. Antonio Garcia, M. carril de Cañada Gila, P. Ramon Pertusa y Juan José Garbi.

En id. de id. 3 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 49 centímetros. Linda S. Segundo Garcia, M. carril de Cañada Gila, P. Francisco Gonzalez y N. terreno comunal.

En id. de Antonio Garcia, 4 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 52 centímetros Linda S. Manuel Gil, M. carril de Cañada Gila, P. Benito Martinez y N. Juan José Garbi.

En id. de Ruperto Ramirez, 3 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 47 centímetros. Linda S. Joaquin Belmonte, M. carril de Cañada Gila, P. Manuel Gil y N. José Garbi.

En id. de id. 2 carrascas. Su altura 2 metros y diámetro 48 centímetros. Linda S. Manuel Belmonte, M. Toribio Pozo, P. Juan Belmonte y N. camino del Cubillo.

En id. de Ramon Callejas, 3 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 54 centímetros. Linda S. Inocencio Rodriguez M. carril de Cañada Gila, P. Francisco Henares y N. camino de Balazote.

En id. de Isidro Muñoz. 2 carrascas. Su altura 2 metros diámetros 47 centímetros. Linda S. Francisco Marqueño M. carril de Cañada Gila, P. Inocencio Rodriguez y N. camino de Balazote.

En id. de Pedro Soriano, una carrasca. Su altura 2 metros, diámetro 53 centímetros. Linda S. José Garvi, M. Ruperto Ramirez, P. Bonifacio Pozo y N. carril de la Cañada Gila.

En id. de Santos Garbi, 2 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 46 centímetros. Linda S. Bonifacio Pozo, M. Tomás Gabaldon, P. y N. carril de Cañada Gila.

En id. de Tomás Gabaldon, 3 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 54 centímetros.

Linda S. Bonifacio Pozo, M. Sebastian Pozo, P. Camino de Cañada Gila y N. Santos Garbi.

En id. de id. 15 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 49 centímetros. Linda S. Bonifacio Pozo, M. Manuel Garbi, P. Hilario Ortega y N. José Pastrana.

En id. de Sebastian Pozo, 7 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 51 centímetros. Linda S. Bonifacio Pozo, M. José Pastrana, P. carril de Cañada Gila y N. Tomás Gabaldon.

En id. de José Pastrana, 3 carrascas y 2 robles. Su altura 2 metros, diámetro 51 centímetros. Linda S. Tomás Gabaldon, M. id., P. Camino de Cañada Gila y N. Sebastian Pozo.

En id. de Hilario Ortega 2 robles y 3 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 51 centímetros. Linda S. y M. Tomás Gabaldon, P. carril de Cañada Gila y N. José Pastrana.

En id. de Pedro Guillen. una carrasca. Su altura 2 metros, diámetro 45 centímetros. Linda S. Ruperto Ramirez, M. Juan Belmonte, P. Alfonso Cañizares, y N. camino del Cubillo.

En id. de Alfonso Cañizares, 4 robles y 6 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 49 centímetros. Linda S. Pedro Guillen, M. Juan Belmonte, P. Manuel Martinez y N. José Salmeron.

En id. de Juan Belmonte, un roble y 23 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 43 centímetros. Linda S. Ruperto Ramirez, M. José Ortega, P. Fermin Ortega y N. Alfonso Cañizares.

En id. de José Ortega, 4 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 40 centímetros. Linda S. Ruperto Ramirez, M. Juan Ramon Pozo, P. Miguel Garbi y N. Juan Belmonte.

En id. de Juan Ramon Pozo. 2 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 43 centímetros. Linda S. Ruperto Ramirez, M. Eugenio Ramirez, P. Miguel Garbi y N. José Ortega.

En id. de Justo Garcia. 3 carrascas. Su altura 2 metros, diámetro 41 centímetros. Linda S. Marcos Pozo, M. camino de la Sazadilla, P. y N. Juan Ramon Pozo.

El anterior arbolado no tiene renta conocida. Los peritos le han señalado la de 15 escudos 350 milésimas. Ha sido tasado en 307 escudos 400 milésimas y capitalizado en 344 escudos 250 milésimas que servirán de tipo en la subasta.

Este arbolado fué subastado bajo el tipo de la capitali-

zacion el dia 5 de Octubre de 1865, y no habiendo tenido efecto por falta de licitadores se anuncia á segunda subasta bajo el tipo de la tasacion que lo es de 307 escudos 400 milésimas.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantia y procedan de Corporaciones civiles, se pagará en 10 plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en 9 quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de Mayor cuantia del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6. de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855. Las de menor cuantia se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años.

A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se le hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 1.º de Mayo y 30 de Junio de 1856.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que la ya citada Ley determina.

5.ª Los derechos del expediente, hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª Si dentro del término de los dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al remate, se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta quedando, por el contrario, firme y subsistente, y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término improrogable de 15 dias desde el dia de la posesion.

La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

8.ª El estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compra-

dores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

9.ª Las reclamaciones que con arreglo al art. 115 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855 deben dirigirse á la Administración ántes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los 6 meses inmediatamente posteriores á la adjudicación.

Pasado este término no se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de evicción á la Administración.

10. A la vez que en esta Ciudad se celebrará igual remate en el Juzgado de primera instancia de Alcaráz por radicar la finca en dicho partido judicial.

NOTAS.

1.ª Se considerarán como bienes de Corporaciones civiles, los de Propios Beneficencias é Instrucción pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes dominaciones corresponden á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Carlos, y los de las órdenes militares de S. Juan de Jerusalem cualquiera que sea su nombre ú origen.

Albacete 5 de Junio de 1867.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Risueno.

Albacete 18 de Junio de 1867.—Antonio Risueno.

Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías.

En el Sorteo lebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Petra Cano y Ludeño y García hija de Don Francisco, miliciano nacional de la Mota del Cuervo, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Dirección, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y de más periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1867.—P. O. Alfonso de Contreras—Sr. Gobernador de la provincia de Albacete.

SECCION NO OFICIAL.

MANUAL DE AYUNTAMIENTOS

CON LA
PRIMERA EDICION.

Guía completa para preparar y formar
los repartimientos de la contribucion territorial.

Cartillas de evaluación, amillaramientos, reducción de los marcos que se usan en las diferentes provincias de España, al Real de 576 estadales y de este al sistema decimal, en toda su extensión—tarifas para la fijación de capitales imponibles y cuotas individuales por dicho sistema y el de Escudos, conforme á la ley de 26 de Junio de 1864.

OBRA RECOMENDADA POR EL GOBIERNO DE S. M. EN REALES ÓRDENES DE 26 DE FEBRERO DE 1852 Y 3 DE DICIEMBRE DE 1855, 3 DE ENERO Y 6 DE FEBRERO DE 1865, POR LA QUE SE ADMITE EN CUENTA EL COSTE DE LA SUSCRICION A LAS CORPORACIONES MUNICIPALES,

POR

D. JOSÉ LLOVERA MARTINEZ.
OFICIAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO, SÓCIO DE MÉRITO DE LA ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE TOLEDO.

La buena acogida que ha tenido la segunda edición de dicha obra publicada últimamente, á pesar de haberse dado á luz con bastante atraso, y á fin de facilitar la formación de los trabajos para que ha sido destinada, mayormente por haberse introducido la variación de la fijación de cuotas individuales por el sistema de escudos, innovación que en nada varía de la del sistema decimal, como se habrá podido observar, por las explicaciones claras que se emiten en el apéndice ó sea primera adición que se acompaña á dicha obra, hace el que se dirija nuevamente el presente prospecto á esa Corporación municipal, á fin de que no deje de adquirirla, pues en ella se encuentran todos cuantos datos y noticias se crean indispensables para verificar dichas operaciones, con ejemplos sencillos, fáciles de comprender y ejecutar, con doble motivo de que su ínfimo coste, comparado con el ahorro de tiempo que reporta, está admitido en cuenta en los presupuestos municipales. Solo el practicar las operaciones de reducciones de los marcos de las diferentes localidades de España al real de 576 estadales, y de este al sistema decimal, produce un trabajo impropio, como se podrá observar haciendo una operación, así como el de formar las diferentes tarifas necesarias cada año para la aplicación de cuotas individuales, tanto por el cupo para el Tesoro, fondo supletorio y premio de cobranza, como para la de recargo provinciales, municipales é indemnizaciones y premio de cobranza sobre los recargos, sin las que hay que hacer igualmente para variarlas cuotas de los vecinos, de las de los hacendados forateros por los recargos municipales, pues pocas veces se necesitan menos de sei ú ocho tarifas diferentes cada año.

Comprende dicha obra:

Integros los Reales decretos, órdenes é instrucciones referentes á Estadística y Contribución territorial, desde 23 de mayo de 1845 hasta el día, relativos á la formación de datos estadísticos y repartimientos de dicha contribución; modelo de las relaciones individuales rectificadas que tienen que presentar los propietarios y forasteros á la Junta pericial; las reducciones de los marcos de 200, 250, 300, 400, 500 y 600 estadales d 10, 10 1/2, 11 y 12 pies al marco real de 576 estadales, ó sean 9,216 varas castellanas cuadradas, hasta la extensión de 1,000 fanegas, cada una de las 24 reducciones que comprende, con sus cuartillos y celemines, para obtener despues la medida equivalente por el sistema decimal, de un modo claro y á la comprensión de las personas menos acostumbradas á esta clase de operaciones; subdivisión y progresión de todas las medidas superficiales de las diferentes provincias de España, como son Fanegas, Jornales de tierra, Tahullas, Destres mallorquines. Cuarteradas, Mojadas, Cahizadas, Brazas reales, Aranzadas, Ferrados, Canas cuadradas, Vesanas de tierra, minas, Pérticas, Peonadas, Robadas, Copelos, Cavaduras, Dias de bueyes, Palos ó estadales, Canas de Rey, Cuartales, Almudes, y su equivalencia por el sistema decimal, con igual claridad; ley de pesas y medidas vigentes; modelo de las cartillas, ó sean cuentas de gastos y productos de las tierras de regadío y secano; tablas de tipos de evaluación para la formación de los amillaramientos desde el de un real hasta 100 y desde una fanega ó medida usual, del diatrito hasta 60, con la explicación clara y sucinta á fin de hacerlas servir para mayor extensión unos y otras; modelo del amillamiento, ó sea cuaderno de liquidaciones de los productos y gastos de cada uno de los propietarios, colonos y ganaderos existentes en los distritos; modelos de los repartimientos y método práctico para formarlos en toda su extensión, aunque se considere el capital imponible para el sistema de escudos; modelos de las reclamaciones de agravio, con toda la documentación que hay que presentar á la superioridad; ley de moneda vigente.

Ochocientas tarifas de tanto por ciento

con la extensión oportuna y ejecutadas con suma claridad para la fijación de cuotas de contribución por el sistema decimal y el de escudos, y demás operaciones análogas; las medidas lineales desde la más inferior como es el punto, línea, pulgada, pie, vara, legua en progresión constante hasta doscientas leguas y su equivalencia por el sistema decimal; todas las líneas de Ferro-carriles en servicio de España, intercaladas con los túneles, con las órdenes referentes al aumento del 10 por p. en los precios de los asientos, la internacional y del Mediodía de Fancia y la de Portugal; tarifas de las monedas francesas y portuguesas y su equivalencia en moneda española; tarifas de los precios de trasportes de mercancías, con la de varios artículos, á fin de saber el coste de las conducciones; Instrucción provisional de telégrafos, coste de telegramas en España y el ex-

tranjero; baños minerales, temporadas que estan abiertos, calidad de sus aguas, indicaciones generales sobre su uso y en fermedades á que convienen; exposición, Real decreto é instrucción para el uso del papel sellado; Real orden aprobando la instrucción para la declaración de partidas fallidas, concesión de perdones por pedriscos, inundaciones ú otra calamidad extraordinaria; y aplicación del fondo supletorio de la contribución territorial, y principales oficinas y establecimientos en la Corte.

La primera adición que se acompaña, comprende.

La parte esencial de la Aritmética decimal por el sistema de escudos, según la ley de monedas de 26 de Junio de 1864, aplicada mayormente á la formación de las reglas de proporción para ejecutar los repartimientos; modo de usar las ochocientas tarifas de tantos por ciento de que consta el Manual por el método de escudos, céntimos, milésimas, y diez-milésimas de escudo, sin necesidad de variar para nada los guarismos de dichas tarifas, ni el lugar que ocupan, budiéndose verificar todas las operaciones con suma claridad y sencillez.

Un tomo en folio con la adición publicada, su precio en Madrid 54 rs., en casa del autor, calle del Humilladero núm 12, cuarto 3.ª izquierda, y librerías de los señores Hernando, calle del Arenal, núm. 11, y de los señores viuda de cuesta é hijos, calle de Carretas, núm. 9.

En esa provincia se espnde en la Administración principal de Hacienda pública al precio de 58 rs. vn.

Los pedidos que se hagan directamente al autor, serán servidos á correo vuelto y por este conducto, acompañando libranzas del giro mútuo de 58 rs.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta toda clase de impresiones para los Ayuntamientos.

Facilitando los justificantes y datos necesarios los Depositarios y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, se les formarán cuantas cuentas de propios, amillaramientos y otros trabajos que se les exijan. En la calle de San Antonio Abad, núm. 6, darán razón.

ALBACETE.

Imprenta de Elias Serna y Enrique Soler